

EDICTO N° 75

Dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario interpuesto por **NEBRASKA DESTINY LTD.**, en contra de **FUTURA ENERGY DMCC**, se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Dentro del presente Proceso Marítimo Ordinario interpuesto por **NEBRASKA DESTINY LTD.**, representado por la firma **FEOLI & CO. Y ASOCIADOS**, en contra de **FUTURA ENERGY DMCC**, la demandante ha presentado Recurso de Apelación en contra del Auto N° 169 de 27 de mayo de 2026, dictado por el Primer Tribunal Marítimo.

En consecuencia, este Tribunal atendiendo a lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley 8 de 30 de marzo de 1982, reformada, procede a **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia oral para que las parte sustenten sus alegatos del Recurso de Apelación, conforme lo establece el artículo 492 del Código de Procedimiento Marítimo.

En ese sentido, se les comunica a las partes que mediante Acuerdo N°1 de 23 de agosto de 2022, que incorpora las grabaciones digitales de Audiencias de alegatos, aplicando la Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, de informatización de los procesos judiciales, la parte recurrente o recurrentes en apelación deben suministrar al Tribunal un dispositivo USB para integrar al expediente judicial la grabación de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,
(FDO.)MARÍA DELGADO
Magistrada
(FDO.)ANAYANSI CABALLERO
Magistrada
(FDO.)VÍCTOR CHACÓN
Magistrada
(FDO.)HERACLIO BAULE
Secretario Judicial"

Para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) a las diez (10:00 a.m) de la mañana.


Licdo. Heracio Baule Quijada
Secretario Judicial

